

TITULO SEPTIMO: COMISION Y TASAS POR SERVICIOS

CONCEPTO	TARIFA
2.2 Recibidas a través de mensajes electrónicos SWIFT (*) (*) Se aplicará un descuento a la tarifa indicada, tomando en cuenta la hora de presentación de las ordenes de transferencias de acuerdo al siguiente detalle:	USD 1.20
09h00 a 11h00 (20% Descuento a la tarifa normal)	USD 0.96
11h00 a 13h00 (10% Descuento a la tarifa normal)	USD 1.08
13h00 a 15h00 (0% Descuento a la tarifa normal)	USD 1.20
2.3. Recibidas a través de medio magnético (Disquete)	USD 7.20
2.4. Recibidas a través de oficios para distribución de asignaciones presupuestarias y otras	USD 1.20
2.5 Recibidas a través de oficios para distribución de impuestos	USD 7.20
2.6. Ordenes de Retención de Fondos	1%
*2.7 Tramitadas a través del Sistema de Pagos Interbancarios Tarifa diferenciada de acuerdo al volumen diario de órdenes de pago presentadas por una institución y que correspondan a un mismo cliente ordenante De 1 a 1.500 órdenes de pago; De 1.501 a 3000 órdenes de pago; y, Más de 3000 órdenes de pago.	USD 0.25 USD 0.20 USD 0.15
Las tarifas diferenciadas se ejecutarán a partir de la orden de pago 1.501. Igual criterio se utilizará cuando éstas sobrepasen la orden de pago 3.000.	
*Pago de remuneraciones del sector público, según Decreto Ejecutivo 571.	USD 0.10
Pago de aportes del Seguro General Obligatorio IESS.	USD 0.10
Nota: Comisión a cargo de la institución ordenante	
*2.8 Tramitadas a través del Sistema de Líneas Bilaterales de Crédito Transferencias de fondos derivados de la ejecución de Líneas de Crédito registradas en el Sistema LBC. Nota: Comisión a cargo de la institución beneficiaria de la transferencia de fondos.	USD 2.40
* 2.9 Tramitadas a través del Sistema de Pagos Netos Registro de transferencias electrónicas de fondos, por cada una Nota: Comisión a cargo de la institución ordenante	USD 2.40
3. SERVICIOS DE ENTREGA DE INFORMACIÓN	
3.1 Servicios de consulta de información de Cuentas Corrientes a través de Internet	USD 120.00
NOTA: Tarifa mensual y a cargo del titular de la Cta.Cte.	
3.2 Notificaciones del cálculo del encaje semanal	USD 60.00
NOTA: Tarifa anual y a cargo del titular de la Cta.Cte.	

*(Apartado 2.7 incluido por Reg. 096-2002 de junio/26/2002)

*(Apartado 2.7 sustituido por Reg. 106-2002 de noviembre 13/2002)

*(Apartado 2.8 incluido por Reg. 110-2003 de febrero 26/2003)

*(Apartado 2.9 incluido por Reg. 112-2003 de febrero 26/2003)

*(Cuadro tarifario añadido en numeral 2.7 por Reg. 118-2003 de julio 30/2003)

Actualización # 071: agosto 4/2003